

*no fue publicado  
por orden del Sr. Alcalde*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que ante la evidencia de ser notoria la circunstancia de escasez en el suministro de agua para atender a las necesidades mas primordiales, cuales son las relativas al uso doméstico, si bien puede contribuir como factor importante, la época de estiaje por que atravesamos, no es menos cierto sin embargo, que se vienen observando grandes ~~abusos~~ abusos, utilizando el agua para fines secundarios, tales como riegos, Piscinas etc, que absorben el caudal en proporción considerable; lo cual constituye otra de las causas influyentes que motivan dificultades para el normal abastecimiento de la población.

Por ello ésta Alcaldía, en ejecución de cuanto sobre el particular se halla acordado en diversas ocasiones por las mismas circunstancias, hace un llamamiento general a todo el vecindario, para que de inmediato dejen de utilizar el agua que destinan a usos diferentes que no sean propios de atender a las primeras necesidades domésticas; y aun dentro de éste orden, se abstengan de dejar los grifos abiertos, procediendo en caso de averías, a la inmediata reparación

Lo que se hace público para general conocimiento. Y cumplimiento.

Monreal a siete de Septiembre de 1.970.

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Junta de Quinceña de ésta Villa en sesión de fecha 27 del pasado mes de Febrero, fueron aprobados los Presupuestos Municipales Ordinarios para el actual ejercicio, así como también el Presupuesto Extraordinario para la construcción de un Aprisco para el Ganado, subvencionado por la Excma Diputación en un 40 por ciento.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los citados presupuestos, durante el plazo de QUINCE DÍAS, para quienes tengan interés en examinarlos.

Pasado dicho plazo, serán remitidos a la Excma Diputación.

También se hallan adoptados los pertinentes acuerdos para la Subasta de hierbas conforme a las condiciones que vienen rigiendo de años anteriores, cuya subasta habrá de iniciarse a partir del 1º de Julio próximo.

Lo que se hace público para genreal conocimiento.

Monreal a 2 de Marzo de 1.970.

EL ALCALDE.

*Vicente Sotoca*

*Es Copia*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER :Que en la Planta baja del Ayuntamiento, se hallan expuestos los Planos de Concentración Parcelaria, en los que se comprenden las modificaciones que han sido atendidas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme a la Ley de Concentración.

Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estarán expuestos al público, en el local del Ayuntamiento de Monreal, ya citado, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción del aviso (que también se halla expuesto), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento.

Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse Recurso de Alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, presentando el Recurso, en la Delegación de Navarra del Servicio de Concentración, ó en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito, un domicilio dentro del término Municipal para hacer las notificaciones que proceda, presentando con el escrito original y dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer Recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a éste reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 21 de Enero de 1.970

EL ALCALDE PRESIDENTE.

El aviso, se dio a conocer a  
través del día 21 de Enero de  
1970 en la Certificación de su  
exposición al público durante  
los días 21-22 y 23 de Enero  
de 1970, cuya certificación se  
firma por el Alcalde y Secretario

*[Firma]*



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA  
Y ORDENACION RURAL  
INGENIERO

Pamplona, 19 de Febrero de 1.970

Delegación de Pamplona  
Pl. Conde de Rodezno, 8-5.º

*Entrada en  
SE*

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MONREAL (Navarra)

Muy Sr. mío:

Tengo el gusto de comunicarle que las tierras sometidas al proceso de Concentración han sido clasificadas y atribuidas como tierras libres de impedimentos para el normal cultivo.

El propietario actual de las tierras está en el derecho de recibirlas así y por tanto cuando una antigua -- parcela estuviera ocupada por arboles es preceptivo arrancar los árboles, incluso los troncos o bien dejar los árboles enteros en beneficio del nuevo propietario, lo que es inadmisibile es cortarlos y dejar la tierra con dificultades para el cultivo.

Ruego que le dé publicidad al contenido de esta carta para que sirva de norma a los propietarios, cuando se les presenten problemas de árboles y que utilice su autoridad para su cumplimiento.

Atentamente le saluda

Fdo. Jose Luis Uriel Ortega. Ingeniero de la zona

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que como consecuencia de de comunicación recibida al efecto del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, a los efectos de general conocimiento, se advierte, que las tierras sometidas al proceso de Concentración, han sido clasificadas y atribuidas como tierras libres de impedimentos para el normal cultivo.

El propietario actual de las tierras está en el derecho de recibirlas así, y por tanto, cuando una antigua parcela estuviera ocupada por árboles, es preceptivo arrancar los árboles, incluso los troncos o bien dejar los árboles enteros en beneficio del nuevo propietario.- Lo que es inadmisibles es, cortarlos y dejar la tierra con dificultades para el cultivo.

Se interesa dar publicidad al contenido de cuanto precede, para que sirva de norma a los propietarios, cuando se les presenten problemas de árboles, debiendo quedar plenamente cumplimentada ésta norma.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a 23 de Febrero de 1.970.

EL ALCALDE.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Junta de Quinceña de ésta Villa en sesión de fecha 27 del pasado mes de Febrero, fueron aprobados los Presupuestos Municipales Ordinarios para el actual ejercicio, así como también el Presupuesto Extraordinario para la construcción de un Aprisco para el Ganado, subvencionado por la Excm<sup>a</sup> Diputación en un 40 por ciento.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los citados presupuestos, durante el plazo de QUINCE DÍAS, para quienes tengan interés en examinarlos.

Pasado dicho plazo, serán remitidos a la Excm<sup>a</sup> Diputación.

También se hallan adoptados los pertinentes acuerdos para la Subasta de hierbas conforme a las condiciones que vienen rigiendo de años anteriores, cuya subasta habrá de iniciarse a partir del 1<sup>o</sup> de Julio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 2 de Marzo de 1.970.

EL ALCALDE.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que ante la evidencia de ser notoria la circunstancia de escasez en el suministro de agua para atender a las necesidades mas primordiales, cuales son las relativas al uso doméstico, si bien puede contribuir como factor importante, la época de estiaje por que atravesamos, no es menos cierto sin embargo, que se vienen observando ~~grandes~~ abusos, utilizando el agua para fines secundarios, tales como riegos, Piscinas etc, que absorben el caudal en proporción considerable; lo cual constituye otra de las causas influyentes que motivan dificultades para el normal abastecimiento de la población.

Por ésto ésta Alcaldía, en ejecución de cuanto sobre el particular se halla acordado en diversas ocasiones por las mismas circunstancias, hace un llamamiento general a todo el vecindario, para que de inmediato dejen de utilizar el agua que destinan a usos diferentes que no sean propios de atender a las primeras necesidades domésticas; y aun dentro de éste orden, se abstengan de dejar los grifos abiertos, procediendo en caso de averías, a la inmediata reparación

Lo que se hace público para general conocimiento. Y cumplimiento.  
Monreal a siete de Septiembre de 1.970.

EL ALCALDE.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que como de costumbre, se vienen a celebrar las Fiestas Patronales de la localidad, en honor de la Natividad de Nuestra Señora, por lo que una vez mas ésta Alcaldía, debe recomendar y recomienda la participación de todos los habitantes de la localidad, en los actos que en honor a la Patrona, se acostumbra celebrar en la Parroquia, haciendo a todos la consiguiente invitación para la asistencia a los mismos, actos religiosos.

En cuante el orden profano, huelga decir, que se hallan autorizados todos los actos que comprenden diversiones sanas y alegres; en general todos los que no atenten contra la moral y buenas costumbres, y que no alteren el Orden público.

Por el contrario, todos aquellos que contradigan el buen Orden, a la Moral y buenas costumbres, serán sancionados por la Autoridad competente, en relación con la naturaleza del caso.

Solo resta pues, aconsejar el buen comportamiento, poniendo cada uno de su parte, para que las fiestas resulten agradables y divertidas, dando pruebas de religiosidad y Patriotismo, procurando que los forasteros lleven bien grabadas las mejores impresiones de nuestro pueblo; todo lo cual viene a honrarnos a todos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal siete de Septiembre de 1.970.

EL ALCALDE.

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL**

**HACE SABER:** Que habiendo sido adjudicadas las Obras de construcción de los caminos de Concentración Parcelaria, y siendo propósito el dar comienzo a las obras de manera inmediata, según así lo ponen de manifiesto el Contratista y el personal del Servicio de Concentración que se han personado en el día de la fecha en ésta Alcaldía, para conocimiento de cuantos propietarios de fincas <sup>que</sup> hayan de ser ocupadas por los caminos a construir; y especialmente para conocimiento de los que tienen las fincas sembradas, se previene que deberán aprovechar la cosecha en verde, que en otro caso habrá de ser malograda, al abrir los caminos.

Que la iniciación de los trabajos de los caminos, comenzará muy en breve, sin que admita mayor demora la ejecución, por las razones de poder ser terminadas antes de entrar en el mal tiempo, y en todo caso antes de llegar el invierno.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se hallen afectados por fincas sembradas, para proceder en consecuencia.

Monreal a 8 de Junio de 1.970.

**EL ALCALDE PRESIDENTE.**

*Copia*

E L ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que en Boletín Oficial de la Provincia Nº 41, de fecha 6 del presente mes de Abril, aparece la Circular de la Jefatura de la Sección Ganadería, que hace referencia a la Campaña de vacunación contra la VIRUELA OVINA, ordenando una nueva campaña de vacunación contra la viruela del ganado lanar, que alcanza a todos los rebaños que durante el presente año, hayan de ser trasladados a otro término Municipal, como medida de consolidación de la inmunidad adquirida con la campaña del pasado año y para llegar a la total erradicación de dicha enfermedad infecto-contagiosa.

En su virtud, se dispone por dicho Centro Superior Directivo y en cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, lo siguiente:

PRIMERO.- Que a partir de la publicación de la citada Circular en el Boletín Oficial de la Provincia, todo rebaño que haya de trashumar ó ser movilizado del término municipal donde se encuentre, deberá ser previamente vacunado contra la viruela, con un mínimo de 15 días de antelación, circunstancia que deberá hacerse constar por el Veterinario Titular, en la Gufa de Sanidad de origen.-Habida cuenta de la validez que se concede a ésta vacunación, no será necesaria su repetición, caso de que tal rebaño hubiera de ser nuevamente trasladado dentro del presente año.

SEGUNDO.- El producto vacunante, es cedido gratuitamente, por la Dirección general de Ganadería, y de acuerdo con las tarifas de Honorarios profesionales autorizadas para ésta Provincia, los Veterinarios Titulares percibirán, tres pesetas, por cada animal tratado, mas los gastos de locomoción, si los hubiere, prorrateados entre los propietarios del ganado inmunizado.

TERCERO.- Cuantos propietarios de animales de la especie ovina lo deseen, podrán acogerse durante el mes de Abril a ésta vacunación subvencionada AUN CUANDO SUS REBAÑOS, no hayan de ser trasladados, ~~XXXXXXXXXX~~ón

En atención a que desde primeros de Abril del año precedente no se han dado casos de "Viruela", en ésta Provincia, quedan exceptuados por el momento, de ésta medida, los animales que hayan de ser directamente a matadero, para su sacrificio inmediato.

CUARTA.- Una vez mas debe recordarse a todos los ganaderos, la obligación que tienen de declarar sin demora alguna, ante el Sr. Alcalde y Veterinario Titular respectivos, la menor sospecha que observen en sus animales, para adopción inmediata de las medidas Sanitarias pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento,  
Monreal a 13 de Abril de 1.970.

EL ALCALDE.

*copie*

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYNNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.**

**HACE SABER:** Que hallándose ordenada una vacunación contra la viruela a todas las personas que no hayan sido nunca vacunadas, ó que lleven mas de cinco años sin someterse a ésta práctica preventiva, se advierte que el próximo día QUINCE DE LOS CORRIENTES ( Miércoles ), habrán de acudir al Centro Rural de Higiene sito en Monreal, durante las horas de visita, para que por el Sr. Médico, se les pueda administrar éste tratamiento; previniendo que la vacunación es obligatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a 13 de Abril de 1.970.

**EL ALCALDE.**

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendo sido revisadas y aprobadas por la Junta de Quinecna de ésta Villa, en sesión de fecha dos del presente mes, de Enero, las cuentas Municipales y de Propios, cerradas en 31 de Diciembre de 1.968, quedan las mismas expuestas en la Secretaría de éste Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO días, para cuantas deseen examinarlas y en su caso impugnarlas, antes de ser remitidas a la Excma Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 3 de Enero de 1.970

EL ALCALDE PRESIDENTE.



*Pedro Sotoca*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que de inmediato se vá a proceder a la confección de los Censos Generales de Edificios, Locales, de Viviendas y Población, como as'tambien a la confección del Padrón Municipal, con referencia todo éllo al 31 de Diciembre de 1.970.

Todos los cuestionarios, se hallan en poder del Ayuntamiento y dada la complejidad de datos que se piden en los impresos, que tienen que rellenarse a la perfección, es conveniente que los vecinos pasen por la Secretaría del Ayuntamiento, en las fechas que se les irán ~~XXXXXX~~ señalando, para hacer las respectivas declaraciones, tanto de edificios, como de viviendas y personas que las habitan.

Se interesa para que los vecinos acudan a la Secretaría en las fechas que se les vaya citando, y a las horas que tambien se les indicarán.

Por de pronto, se seguirá el siguiente orden:

- 1º La Calle del Burgo.
- 2º La Calle Mayor
- 3º La Calle del Mercado
- 4º La Plaza del Mercado.
- 5º La Calle de Santa Cruz
- 6º La Calle de Santa Bárbara
- 7º La Avenida de Franco
- 8º La Calle del General Mola

Como se dice hay que censar todos los edificios y locales; Después las viviendas, y por último la Población, de Hecho y de Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a 8 de Enero de 1.970.

EL ALCALDE .

*Dionisio Sotoca*



Para publicar ésta Bando, el 14 y el 17 de Enero. con el fin de dar la mayor publicidad posible.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que estando para caducar en el próximo mes de Febrero, los Documentos Nacionales de Identidad, que fueron expedidos en éste Ayuntamiento, hace cinco años, lo que hace obligatoria la renovación de los mismos; y teniendo en cuenta por otra parte de que todo ciudadano viene obligado a proveerse del mencionado documento Nacional de Identidad, a partir de los catorce años en adelante, con el fin de facilitar los trámites previos a la renovación u obtención de Carnet de Identidad, como son las fotografías y solicitudes que al efecto hay que rellenar, se advierte, que el día DIEZ Y OCHO (18 de Enero actual, comparecerá en ésta localidad el fotógrafo, a las DIEZ horas de la mañana, para sacar las fotografías, a cuantas personas quieran aprovechar ésta oportunidad, advirtiéndole que permanecerá en Monreal tal fotógrafo, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde;

Todos los que deseen obtener las fotografías y recoger los impresos de solicitud, habrán de acudir durante las expresadas horas, a la Planta baja de la Casa del Ayuntamiento, donde se harán las fotografías, en uno de los salones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 12 de Enero de 1.970

EL ALCALDE PRESIDENTE.



*Domingo Sotillo*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que en el Boletín Oficial del Estado, número 308, de fecha 25 de Diciembre próximo pasado, se publicó la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 22 del indicado mes, por la que se establece el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al consumo público, en varios Municipios y localidades de Navarra, entre las que aparece el Municipio de MONREAL..

También se halla publicada la Orden, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 1 de fecha 2 del presente mes..

En el artículo 1º de la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno, como se dice, se cita al Municipio de Monreal, en el cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, a partir del 15 de Enero, actual, queda establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel, con la base de la procedente de la Central Lechera de Pamplona.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de Marzo de 1.969, en éste Municipio, el precio máximo de venta al público, en despacho, de la leche higienizada envasada en botellas de vidrio, es de 9,50 pesetas litro, el cual será aplicable, hasta el 28 de Febrero próximo, es decir, hasta que la Superioridad, señale los precios de la próxima campaña.

Por otra parte, y en relación con éste asunto, se ha recibido la correspondiente comunicación de la Central Lechera "COPELECHE", manifestando en cuanto a precios, que a cada despacho de venta, se entregará un Cartel indicador del precio de venta, a 9,50 pesetas el litro.

La citada comunicación dice, que si hubiere ganaderos que deseen entregar a Copeleche, la leche que su ganado produzca, la misma Central Lechera, se encargará de su recogida, pagándola al precio oficial, mas los retornos Cooperativos que como socios les corresponde a fin de cada año.

A partir de la fecha, la Central Lechera, "Copeleche", suministrará a éste Municipio, la leche embotellada que se precise para el consumo de la población, y recogerá la leche cruda, que los ganaderos deseen entregar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a 18 de Enero de 1.970.

EL ALCALDE.

*Victoria Lekuona*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER :Que en la Planta baja del Ayuntamiento, se hallan expuestos los Planos de Concentración Parcelaria, en los que se comprenden las modificaciones que han sido atendidas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme a la Ley de Concentración.

Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estarán expuestos al público, en el local del Ayuntamiento de Monreal, ya citado, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción del aviso (que también se halla expuesto), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento.

Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse Recurso de Alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, presentando el Recurso, en la Delegación de Navarra del Servicio de Concentración, ó en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito, un domicilio dentro del término Municipal para hacer las notificaciones que proceda, presentando con el escrito original y dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer Recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a éste reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 21 de Enero de 1.970

EL ALCALDE PRESIDENTE.



*Estimio Sotillo*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que como consecuencia de de comunicación recibida al efecto del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, a los efectos de general conocimiento, se advierte, que las tierras sometidas al proceso de Concentración, han sido clasificadas y atribuidas como tierras libres de impedimentos para el normal cultivo.

El propietario actual de las tierras está en el derecho de recibirlas así, y por tanto, cuando una antigua parcela estuviera ocupada por árboles, es preceptivo arrancar los árboles, incluso los troncos o bien dejar los árboles enteros en beneficio del nuevo propietario.- Lo que es inadmisibles es, cortarlos y dejar la tierra con dificultades para el cultivo.

Se interesa dar publicidad al contenido de cuanto precede, para que sirva de norma a los propietarios, cuando se les presenten problemas de árboles, debiendo quedar plenamente cumplimentada ésta norma.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a 23 de Febrero de 1.970.

EL ALCALDE.



*Victorino Sotero*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que la Caja de Ahorros de Navarra, según se comunica a ésta Alcaldía, tiene todo preparado, para el comienzo de la Campaña, en sus Colocias Escolares de Verano, sitas en Zudaire y Fuenterrabía, admitiéndose desde ahora peticiones de plazas de pago para que niños de edad comprendida entre 8 y 12 años, hijos de familias modestas, puedan disfrutar de un veraneo de VEINTE DTAS.

El importe de la estancia de un niño, durante los 20 días indicados, es de SETECIENTAS PESETAS.

Dada la demanda de plazas, se requiere que las peticiones, se hagan lo más rápidamente posible, pues en plazo breve suelen cubrirse todas las plazas.

Con preferencia suelen reservarse plazas, para ser solicitadas por los Ayuntamientos; pero de no saber, si hay niños a los que pueden interesar, el Ayuntamiento no hace ninguna solicitud.

Para el caso de tener que hacer el Ayuntamiento la correspondiente solicitud, es de precisión que los que interesen alguna de éstas plazas, lo hagan saber al Ayuntamiento, todo lo más rápidamente posible; ~~sin~~ que ello suponga la reserva de la plaza durante tiempo indefinido, sino dentro de un plazo prudencial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 6 de Abril de 1.970.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

*V. Estorri*



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL

HACE SABER: Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 34 del año actual, aparece la Circular de la Excma Diputación sobre campaña contra el Pedrisco, que copiada literalmente dice así:

" Esta Diputación, en su deseo de mejorar los medios de protección y prevención de riesgos que afectan a la agricultura, y que no ha reparado en facilitar los medios económicos y técnicos para montar un sistema adecuado de lucha antigranizo en toda Navarra, estima, sin embargo, que la verdadera protección del Agricultor contra éste riesgo del pedrisco, se complementará en forma adecuada concertando el Seguro contra el Pedrisco que ésta Diputación promociona con la creación y el patrocinio otorgado a la "CAJA NAVARRA DE SEGUROS".

Es por ésto, que para lograr la difusión y el desarrollo de éste seguro y sin perjuicio de seguir incrementando los medios de lucha técnica, se encarece a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y a los Secretarios:

PRIMERO: Que publiquen un Bando, en el que se haga constar, que desde el día 1º de Abril queda abierto el periodo de contratación de Seguros contra el Pedrisco.

B) Que los agricultores deben asegurar sus coschas, y para ésto, la Diputación, patrocina y avala a la "Caja Navarra de Seguros", debiendo solicitar el Seguro a la Sección del Pedrisco.

C) Que para facilitar el pago de la prima, los Agricultores, abonarán el importe, en el mes de Septiembre.

SEGUNDO.- Que procuren por los medios de difusión a su alcance, la propagación de éste seguro, entre todos los agricultores de su jurisdicción.

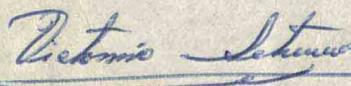
Lo que se publica en el Boletín Oficial a los efectos procedentes.

Consecuente con cuanto queda anotado, ésta Alcaldía solo tiene que agregar, que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan ya los impresos necesarios, para que los agricultores puedan hacer el Seguro contra el Pedrisco que se recomienda por la Excma Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

MONREAL a 8 de Abril de 1.970.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

  
\_\_\_\_\_

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que hallándose ordenada una vacunación contra la viruela a todas las personas que no hayan sido nunca vacunadas, ó que lleven mas de cinco años sin someterse a ésta práctica preventiva, se advierte que ~~el~~ próximo día <sup>del 14 de 1970</sup> QUINCE DE LOS CORRIENTES (~~Miércoles~~), habrán de acudir al Centro Rural de Higiene sito en Monreal, durante las horas de visita, para que por el Sr. Médico, se les pueda administrar éste tratamiento; previniendo que la vacunación es obligatoria. *Los trabajadores de 8 a 9 de la tarde los mismos días*  
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a 13 de Abril de 1.970.

EL ALCALDE.

*Domingo Sotoca*



E L ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que en Boletín Oficial de la Provincia Nº 41, de fecha 6 del presente mes de Abril, aparece la Circular de la Jefatura de la Sección Ganadería, que hace referencia a la Campaña de vacunación contra la VIRUELA OVINA, ordenando una nueva campaña de vacunación contra la viruela del ganado lanar, que alcanza a todos los rebaños que durante el presente año, hayan de ser trasladados a otro término Municipal, como medida de consolidación de la inmunidad adquirida con la campaña del pasado año y para llegar a la total erradicación de dicha enfermedad infecto-contagiosa.

En su virtud, se dispone por dicho Centro Superior Directivo y en cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, lo siguiente:

PRIMERO.- Que a partir de la publicación de la citada Circular en el Boletín Oficial de la Provincia, todo rebaño que haya de trashumar ó ser movilizado del término municipal donde se encuentre, deberá ser previamente vacunado contra la viruela, con un mínimun de 15 días de antelación, circunstancia que deberá hacerse constar por el Veterinario Titular, en la Gufa de Sanidad de origen.-Habida cuenta de la validez que se concede a ésta vacunación, no será necesaria su repetición, caso de que tal rebaño hubiera de ser nuevamente trasladado dentro del presente año.

SEGUNDO.- El producto vacunante, es cedido gratuitamente, por la Dirección general de Ganadería, y de acuerdo con las tarifas de Honorarios profesionales autorizadas para ésta Provincia, los Veterinarios Titulares percibirán, tres pesetas, por cada animal tratado, mas los gastos de locomoción, si los hubiere, prorrateados entre los propietarios del ganado inmunizado.

TERCERO.-Cuantos propietarios de animales de la especie ovina lo deseen, podrán acogerse durante el mes de Abril a ésta vacunación subvencionada AUN CUANDO SUS REBAÑOS, no hayan de ser trasladados, ~~XXXXXXXXXX~~

En atención a que desde primeros de Abril del año precedente no se han dado casos de "Viruela", en ésta Provincia, quedan exceptuados por el momento, de ésta medida, los animales que hayan de ser directamente a matadero, para su sacrificio inmediato.

CUARTA.-Una vez mas debe recordarse a todos los ganaderos, la obligación que tienen de declarar sin demora alguna, ante el Sr. Alcalde y Veterinario Titular respectivos, la menor sospecha que observen en sus animales, para adopción inmediata de las medidas Sanitarias pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a 13 de Abril de 1.970.

EL ALCALDE.

*Victorio Sotelo*



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL,  
HACE SABER:

Que habiendo sido mejorada la adjudicación provisional de hierbas de la corraliza número 3, que fué hecha en 95.000 pesetas anuales, se procede a nueva subasta, bajo el tipo de 110.834,-- pesetas, que supone con dicha mejora.

Las proposiciones para la nueva subasta a Pliego cerrado y ajustadas al modelo del anuncio del Boletín Oficial Nº 30, del día once de Marzo próximo pasado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del mediodía del día 18 del presente mes (Sabado), debidamente reintegradas y firmadas; advirtiéndose que todas las proposiciones que no reúnan tales requisitos, quedarán automáticamente desestimadas.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en acto público, a las doce horas del día 20 del presente mes de Abril, en la Sala Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 15 de Abril de 1.970.  
EL ALCALDE PRESIDENTE.

*Victorino Sotomayor*

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. ....vecino de .....enterado del anuncio y condiciones de la subasta de hierbas del término Municipal de Monreal, para los dos años que se inician el 1º de Julio de 1.970, se comprometo a abonar por la Corraliza nº .....la cantidad de....  
.....(en letra).....  
pesetas anuales, con estricta sujeción a las condiciones que rigen la subasta.

FECHA Y FIRMA.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HA&E SABER: Que siendo de precisión urgente, verificar reparaciones en la ERMITA DE LA HIGA, se hace una invitación a los vecinos, para que todos aquellos que se apresten a trabajar en el día de mañana (domingo), mediante su aportación personal y con aportación de caballerías para subir los materiales, pueden acudir al lugar, previa manifestación al Sr. Alcalde para que se pueda contar de antemano, con los elementos que se disponga, tanto personal y caballerías, para la mejor ordenación de los trabajos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 18 de Abril de 1.970.

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que a las NUEVE DE LA NOCHE DEL DIA DE HOY, VEINTE DE ABRIL, tendrá lugar en la Sala Consistorial una reunión de todos los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria, a ~~cuyo efecto~~ ~~to, comparecerá el personal del Servicio.~~ ~~xxx~~, siendo de interés.

Quedan por consiguiente, citados todos los propietarios a la indicada reunión.

Lo que se hace público para genral conocimiento.

Monreal a 20 de Abril de 1.970.

EL ALCALDE :

Victorio Sotelo

VILLASPIA

14

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que habiendo sido recibidas en éste Ayuntamiento, las fotografías de todos los que en su día acudieron para solicitar la renovación del Documento Nacional de Identidad, ó bien si se trata de obtener el Documento por Primera vez, así como también se hallan recibidos los impresos de solicitud, que es preciso rellenar antes de que comparezca el Equipo de Policía, de cuyo Departamento también existe comunicación, se hace saber que todos los interesados pueden comparecer en la Secretaría del Ayuntamiento para verificar ó hacer la solicitud, trayendo consigo el documento ya caducado, y los que se trate de obtenerlo por primera vez, traerán ó sacarán la Partida de Nacimiento, ó el Libro de Familia.

Los días que pueden acudir a la Secretaría son, todos los días de la semana próxima a partir del lunes día 11 al 16 del presente mes de Mayo, de 11 a 1 por las mañanas.

El importe del impreso, que es de dos pesetas, mas cinco pesetas del relleno de la solicitud, pueden hacerlo efectivo en el acto de solicitar el documento.

Los que deseen hacer el relleno por su cuenta solamente abonarán las dos pesetas del impreso.

Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos.

Monreal a 7 de Mayo de 1.970.

EL ALCALDE.



*Victorino Sotoca*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que por la Junta de Quincena de ésta Villa, en sesión celebrada en fecha cinco del presente mes, y a la vista de una solicitud presentada por el industrial del Secadero del Bacalao Don Manuel Ferro Bandín, en la que pone de manifiesto su deseo de que se le vendan 2.000 metros de terreno en la Sotocua para construir un nuevo pabellón para la ampliación de la industria y número de obreros, de 10 a 20, preferentemente femenino, en las condiciones que el Ayuntamiento señale para la venta, estimando que la petición puede ser beneficiosa para el pueblo, tiene acordado tramitar el expediente de compraventa, bajo el precio de 22,30 pesetas metro cuadrado; interesando también la compra de los laterales ó terreno sobrante que circunda el terreno anteriormente comprado por el anterior industrial.

Antes de tramitar el expediente, se hace público el acuerdo adoptado, para que durante los quince días de exposición, puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Monreal a 6 de Junio de 1.970.

EL ALCALDE PRESIDENTE.



*Victorino Sotoca*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendo sido adjudicadas las Obras de construcción de los caminos de Concentración Parcelaria, y siendo propósito el dar comienzo a las obras de manera inmediata, según así lo ponen de manifiesto el Contratista y el personal del Servicio de Concentración que se han personado en el día de la fecha en ésta Alcaldía, para conocimiento de cuantos propietarios de fincas <sup>que</sup> hayan de ser ocupadas por los caminos a construir; y especialmente para conocimiento de los que tienen las fincas sembradas, se previene que deberán aprovechar la cosecha en verde, que en otro caso habrá de ser malograda, al abrir los caminos.

Que la iniciación de los trabajos de los caminos, comenzará muy en breve, sin que admita mayor demora la ejecución, por las razones de poder ser terminadas antes de entrar en el mal tiempo, y en todo caso antes de llegar el invierno.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se hallen afectados por fincas sembradas, para proceder en consecuencia.

Monreal a 8 de Junio de 1.970.

EL ALCALDE PRESIDENTE.



*Peterson Sotomayor*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendose hecho e l reparto de contribuciones del año actual, se procede al reparto de las hojas, tanto de contribuciones como de seguros Agropecuarios, para que los contribuyentes hagan efectivo el pago para el día 30 del presente mes de Julio.- A éste fin se dispone el reparto de cobro para los propietarios de las hierbas del año comprendido entre el mes de Junio de 1.969 al mes de Junio de 1.970.

Se advierte pues la necesidad de todos los contribuyentes hagan efectivo el pago de sus respectivas cuotas tributarias para el día 30 del presente mes, con el fin de que a su vez el Ayuntamiento pueda corresponder a las obligaciones con la Diputacion.

De igual forma para dicha fecha pueden hacer efectivas por lo que se refiere al cobro de los derechos de propiedad, en cuanto a las hierbas se refiere.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Monreal a 13 de Julio de 1.970

EL ALCALDE PRESIDENTE .



*Distinto Letra*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO E LA VILLA DE  
MONREAL,

HACE SABER: Que por el Servicio de Concentración Parcelaria se han remitido a éste Ayuntamiento los planos definitivos que comprenden las fincas de Reemplazo que se han asignado a los propietarios; así como también se halla recibida la relación de propietarios

Dichos documentos estarán expuestos durante un mes en el lugar de costumbre, para que puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal a 21 de Septiembre de 1.970

EL ALCALDE PRESIDENTE .



*Victorio Sotelo*

El Alcalde Presidente de Ayuntamiento de la Villa de Montreal hace saber:

Que según lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, mañana, día 10 de Octubre, de 4 a 6 de la tarde, se procederá a la vacunación de los perros en la entrada del Ayuntamiento.

Todos los perros deberán venir atados, acompañados de sus dueños y provistos de la tarjeta canina, que fue entregada en la pasada campaña de vacunación, antirrábica.

El coste de la vacunación será de 45 pesetas, que se entregaran en el acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montreal 9 de Octubre de 1970

El Alcalde

Domingo Latorre